

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Pablo Sánchez Uribe
Radicado	2021-00044-00

En archivo 1.9 la apoderada de la parte demandante solicita emplazar al demandado Juan Pablo Sánchez Uribe, pero posteriormente en archivo 2.2 informa el siguiente correo como dirección electrónica del mismo, el cual fue obtenido de la página de datacrédito: juan.psanchez@hotmail.com.

Por lo anterior, se autoriza intentar la notificación del demandado en dicho e-mail, en la forma como se indicó en el auto que libró mandamiento de pago del 4 de marzo del 2021 (archivo 1.5) y conforme al decreto 806 de junio del 2020 y condicionamiento que hizo la Corte Constitucional al artículo 8 del mencionado decreto, en Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

6//

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c27eba8db53a04d8eb703b1d1409c3fd4b6dc48726bcc1bf96f648de57804e9
Documento generado en 27/10/2021 04:04:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>